

**CONVENIO
ENTRE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Y
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
PARA
LA ORGANIZACIÓN DE UN ENCUENTRO**

En Madrid, a 2 de julio de 2018


REUNIDOS

De una parte, **Dña. Silvia Clemente Municio**, actuando en nombre y representación de las **CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante “las CORTES”)**, [entidad con NIF: S-4733001-D y domicilio social en Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1; 47015 Valladolid], como Presidenta de las mismas, cargo para el que fue elegida el 16 de junio del 2015 en la sesión constitutiva de la IX Legislatura, y haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del art. 27 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Y de otra, **D. Emilio Lora-Tamayo D’Ocón**, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (en adelante UIMP)**, [entidad con N.I.F. Q-2818022-B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23, 28040 Madrid], en su condición de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre (B.O.E. de 25 de noviembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril).

Las partes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen, y en su virtud,

EXPONEN



Primero.- Las CORTES, aparte de las funciones más significativas de ejercer la potestad legislativa, impulsar y controlar la acción del Gobierno y elegir al Presidente de la Junta de Castilla y León, tienen atribuidas otras importantes funciones, como aprobar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, designar a los Senadores que han de representar a la Comunidad, según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución o ejercitar la iniciativa de reforma de la Constitución.

Segundo.- Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte definido, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Tercero.- Que, en el marco de sus respectivas funciones, las CORTES y la UIMP coinciden en su interés por organizar un encuentro sobre el estado de las autonomías, que tenga por objeto una



reflexión sincera y original sobre las claves de la descentralización territorial en la España del futuro y sobre la contribución que, entre otros enfoques, está llamado a hacer en este contexto el "autonomismo útil", aquel que funda su principal razón de ser en la prestación de unos buenos servicios públicos a los ciudadanos. El Encuentro resultaría útil a estudiantes de grado y posgrado en Derecho, Ciencias Políticas y otras disciplinas, a funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas e instituciones españolas, parlamentarios nacionales y autonómicos y responsables políticos.

Ambas partes, por tanto, consideran este tema de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

En consecuencia, y siendo el convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración entre dos organismos públicos, las Partes

ACUERDAN

suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las CORTES y la UIMP para la organización conjunta del siguiente encuentro que se celebrará en Santander, en el marco general de los Cursos Avanzados de la UIMP:

Una lectura del estado de las autonomías desde el autonomismo útil (en adelante "el Encuentro").

Fecha: 9 y 10 de julio de 2018

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del Encuentro, según las especificaciones de este Convenio y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa.

Segunda.- COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

- I. Las CORTES, por su propia naturaleza y área de especialización y trabajo, será la entidad que asuma el peso del diseño y contenidos técnicos del Encuentro, y por tanto es la responsable de elaborar la propuesta de programa del mismo. Para ello se ha seleccionado como codirectores académicos a la Excm. Sra. Dña. **Silvia Clemente Municio** *Presidenta de las Cortes de Castilla y León* y al prof. D. **Fernando Rey Martínez**, *Catedrático de Derecho Constitucional Universidad de Valladolid y Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León*.
- II. Las CORTES y la UIMP han aprobado la previsión de programa que se adjunta como Anexo I a este Convenio. El programa definitivo será aprobado por los órganos correspondientes de ambas entidades.
- III. La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia establecidos en su normativa interna (asistencia a las clases regular y comprobada, debiendo acreditarse ésta, al menos, en un 80% de las sesiones), así como las certificaciones



Handwritten signature

académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera.- COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

1. Obligaciones de la UIMP

La UIMP, dada su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, será la entidad que se encargue en mayor medida de la ejecución y celebración del Encuentro de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de la gestión económica y administrativa que de ello se derive, de acuerdo con su propia normativa y la legislación que le sea de aplicación. En concreto la UIMP se encargará de:

- En relación con los directores del Encuentro, la persona responsable de la secretaría académica, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas y según se indica en el presupuesto:
 - Honorarios, según normativa.
 - Viaje y alojamiento cuando sea necesario.
 - Manutención en sus propias instalaciones.
 - Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto.
- Publicidad de la celebración del Encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP.
- Diseño, impresión y distribución del programa de mano del Encuentro, tras la revisión del material por parte de las CORTES.
- Servicio de Secretaría de Alumnos:
 - Información, selección y matriculación de alumnos.
 - Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.
 - Control de asistencia.
 - Expedición de diplomas y certificaciones.
- Servicio de Gabinete de Prensa, en coordinación con el Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación de las Cortes de Castilla y León.
- Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura, en coordinación con el Servicio de Relaciones Externas y Protocolo de las Cortes de Castilla y León.
- Recopilación y reproducción de la documentación del Encuentro y grabación en vídeo de las sesiones.
- Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).



2. Obligaciones de las CORTES

Las CORTES por su parte:

- Apoyar, si lo considera necesario, a la UIMP en la campaña de promoción del Encuentro, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estime convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.
- Apoyar a través de su propio Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

Cuarta.- COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

Ambas partes aprueban el presupuesto máximo para la organización y celebración del Encuentro, que asciende a VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (20.969,28 €), según desglose que se adjunta como Anexo II al Convenio.

La financiación del Encuentro será asumida por las CORTES y por la UIMP en las siguientes cuantías:

- Las CORTES se compromete a una aportación máxima de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (14.169,28 €), para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto como conceptos 1 y 2 (Anexo II).

Esta aportación se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, una vez celebrado el Encuentro de conformidad con lo previsto en este Convenio, hecho que certificará el órgano correspondiente de las CORTES. Con carácter previo al pago, la UIMP remitirá a las CORTES, en el plazo de tres meses desde la finalización del encuentro, un certificado con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en relación con la actividad objeto del Convenio y el desglose obtenido en el Anexo II. En el citado certificado se reflejarán las partidas realmente ejecutadas según las variaciones sufridas en relación con el presupuesto inicial como consecuencia de cambios en el programa académico (honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, traducción), por las necesidades finales en cuanto a días de alojamiento y viaje de los ponentes y por la efectiva adjudicación de becas. Se permitirán trasvases de unas partidas a otras del presupuesto siempre que no se rebase el importe total. El pago de las CORTES, por el importe resultante de la ejecución y hasta el importe máximo señalado, deberá hacerse efectivo a la UIMP en todo caso antes del 30 de noviembre de 2018.

La UIMP asumirá directamente la financiación de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00 €) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. Esta financiación no implica un traspaso de dinero a las CORTES, sino que se materializa mediante la aportación directa de personal, así como de otros servicios con cargo a la aplicación 18.101.322C.226.06 de su presupuesto vigente, en los cuales existe crédito adecuado y suficiente, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes generales de gasto, según los procedimientos legalmente establecidos.



Quinta.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. VISIBILIDAD DE LA COLABORACIÓN

En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de las CORTES con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

En el caso de que alguna de las Partes tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del Encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la contraparte, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del Encuentro, fecha y lugar en la que se impartió, así como la colaboración de las Partes firmantes en su organización, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la otra Parte, salvo que se acuerde otra cosa mediante el correspondiente convenio. La Parte editora enviará a la otra un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Sexta.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico del mismo, y como responsable último el Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente Convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Por parte de las CORTES el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Gabinete de la Presidencia, y como responsable último por el Director del mismo, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

Séptima. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.

La titularidad y derechos de autor de las ponencias, conferencias, clases y demás presentaciones que se efectúen en el curso del Encuentro así como de los materiales audiovisuales, gráficos, etc, que las apoyen, serán en todo caso de los profesores que las hayan elaborado e impartido. No obstante dichos autores podrán transmitir a las partes firmantes del convenio sin carácter de exclusividad los derechos patrimoniales de explotación, digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichos materiales si así se acuerda y se formaliza por escrito, mediante documento en el que se recoja el alcance de la cesión, el tiempo y el ámbito territorial.

En todo caso las Partes se comprometen al cumplimiento de la Legislación que se encuentre en cada anualidad vigente en materia de Propiedad Intelectual.



Octava.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la legislación vigente.

Novena.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una Adenda, cuya tramitación deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el Boletín Oficial del Estado, según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalizará el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del total cumplimiento por ambas partes los compromisos adquiridos en el mismo.

Úndecima.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución

I.- Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente..

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, la parte que detectara dicho incumplimiento lo notificará a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo. En el transcurso de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o en su caso la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. A la vista de las mismas, la parte que haya denunciado el incumplimiento comunicará su decisión de resolver o no el convenio, teniendo efecto dicha resolución a los 10 días de dicha comunicación.

II.- En el caso de resolución, y en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte que le corresponda en virtud de lo recogido en la cláusula cuarta. Para ello, la UIMP deberá presentar la correspondiente liquidación y las CORTES abonarán la cantidad resultante en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la misma a través de los responsables del mecanismo de seguimiento. Transcurrido el plazo máximo de un mes las CORTES deberán abonar, también en el plazo de un mes a partir de ese momento, el interés de demora que será el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

III.- Cada una de las Partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Duodécima.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados al inicio.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN



Silvia Clemente Municio

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL MENEDEZ
PELAYO

Emilio Lora-Tamayo D Ocón



Una lectura del estado de las autonomías desde el autonomismo útil

Dirección

Fernando Rey Martínez

Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad de Valladolid

Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León

Silvia Clemente Muncio

Presidenta de las Cortes de Castilla y León

Secretaría

Valle Ares González

Letrada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Asesora del consejero de Educación

lunes 09

10:00 h. Inauguración

Silvia Clemente Muncio

10:30 h. Mesa redonda

Claves de la descentralización territorial en la España del futuro

Paloma Biglino Campos

Catedrática de Derecho Constitucional

Universidad de Valladolid

Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)

Eliseo Aja Fernández

Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad de Barcelona

José María Castellà Andreu

Titular de Derecho Constitucional

Universidad de Barcelona

Moderación

Manuel Aragón Reyes

Catedrático Emérito de Derecho Constitucional

Universidad Autónoma de Madrid

Magistrado Emérito del Tribunal Constitucional

12:00 h. Mesa redonda

Paloma Biglino Campos

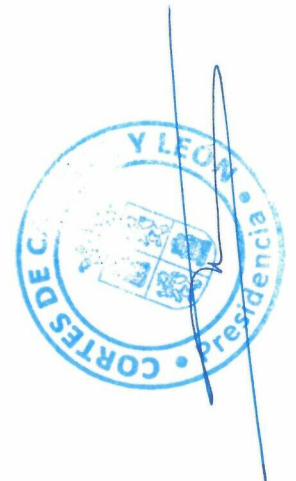
Eliseo Aja Fernández

José María Castellà Andreu

Manuel Aragón Reyes

Moderación

Fernando Rey Martínez



R

15:30 h. Mesa redonda
Éxitos del autonomismo útil

Jesús Quijano González
Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Valladolid
Diputado por Valladolid en el Congreso de los Diputados en la legislatura 2008-2011

Imelda Rodríguez Escanciano
Rectora de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Valladolid

Lucía Méndez Prada
Redactora Jefe y columnista de "El Mundo"

Óscar Campillo Madrigal
Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales de Vocento

Moderación
Silvia Clemente Muncio

martes 10

09:30 h. Mesa redonda
Autonomismo útil vs autonomismo de identidad

Juan María Bilbao Ubillos
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid

Camino Vidal Fueyo
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Burgos
Letrada del Tribunal Constitucional

Francesc de Carreras Serra
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad Autónoma de Barcelona

Fernando Rey Martínez

11:30 h. Mesa redonda

Juan María Bilbao Ubillos

Camino Vidal Fueyo

Francesc de Carreras Serra

Moderación
Valle Ares González

13:30 h. Clausura

Juan Vicente Herrera Campo
Presidente
Junta de Castilla y León



ANEXO II.- PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO				FINANCIACIÓN	
	UD	DESCRIPCION	COSTE UNITARIO	TOTAL	CCyL	UIMP
1 GASTOS DIRECTOS						
1-A HONORARIOS						
	19	Mesa redonda o moderación	150,00	2.850,00		
	1	Secretaría 1-3 días	400,00	400,00		
		Subtotal		3.250,00	3.250,00	0,00
1-B VIAJES						
	5612	Carretera (Euros/Km.)	0,19	1.066,28		
	3	Avión Barcelona	735,00	2.205,00		
	2	Avión Madrid	717,00	1.434,00		
		Subtotal		4.705,28	4.705,28	0,00
1-C ALOJAM. MANUT.						
	13	Conferenciantes, 2 días T.B.	284,00	3.692,00		
	2	Conferenciantes, 3 días T.B.	426,00	852,00		
		Subtotal		4.544,00	4.544,00	0,00
1-D OTROS GASTOS DIRECTOS						
	1	Material audiovisual y otros	650,00	650,00		
		Subtotal		650,00	650,00	0,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS (1)				13.149,28	13149,28	0
2 BECAS						
	10	2 días	102,00	1.020,00		
		Subtotal		1.020,00	1.020,00	0,00
TOTAL BECAS (2)				1.020,00	1020	0
3 GASTOS INDIRECTOS						
	2	Infraestructura 1 día (locales y equipamiento)	1.800,00	3.600,00		
	1	Diplomas, reprografía, carpetas...	1.200,00	1.200,00		
	1	Diseño e impresión programa	200,00	200,00		
	1	Publicidad	1.800,00	1.800,00		
		Subtotal		6.800,00	0,00	6.800,00
TOTAL GASTOS INDIRECTOS (3)				6.800,00	0	6.800,00
TOTAL PRESUPUESTO:				20.969,28	14.169,28	6.800,00
					20.969,28	



Handwritten signature or initials in blue ink.